

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DEL INTERIOR

5780 *Anuncio de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil por la que se le notifica resolución dictada en el expediente disciplinario número 239/2004, así como la incoación del expediente disciplinario número 293/2008.*

Edicto de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil por el que se notifica al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Víctor Ramírez Díaz, actualmente de baja en el Cuerpo, la resolución dictada en el Expediente Disciplinario núm. 239/2004, así como la incoación del Expediente Disciplinario núm. 293/2008. Don Jesús Félix Caño Chinchón por ausencia don Juan Francisco Hidalgo Dueñas, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, Jefe de Sección, en la Unidad de Régimen Disciplinario de la División de Personal.- Hago Saber: Que por este Edicto se notifica al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Víctor Ramírez Díaz, actualmente de baja en el Cuerpo, con dni 02.099.946, en paradero desconocido, con último domicilio conocido en la calle Vitoria número 5, 3º A de San Fernando de Henares (Madrid), al cual no se le ha podido notificar por otros medios, la Resolución del Director General de la Policía y de la Guardia Civil de fecha 19 de noviembre de 2008, mediante la que se declara la caducidad del expediente disciplinario número 239/2004 y el no reconocimiento de los derechos inherentes a la condición de funcionario. Todo ello a los efectos previstos del artículo 36 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado aprobado por el Real Decreto 33/86 de 10 de enero.- "Acuerdo: 1º.- Declarar la caducidad del expediente disciplinario incoado por Acuerdo de este Centro Directivo, de fecha 17 de diciembre de 2004, a los ex-Policías del Cuerpo Nacional de Policía don Benito Sánchez García y don Víctor Ramírez Díaz y ordenar el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que, de resultar procedente, pueda incoarse un nuevo expediente por los mismos hechos salvo prescripción de la infracción. 2º.- El no reconocimiento a los Sres. Sánchez García y Ramírez Díaz de los derechos inherentes a la condición de funcionario que se vieron afectados durante los 920 y 919 días, respectivamente, en que las suspensiones provisionales de funciones, adoptadas en este expediente, produjeron sus efectos, en base a lo establecido en el segundo fundamento de derecho de este acto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, el interesado puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, según lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999; o impugnarla, presentando directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga su domicilio o de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 número 1 de dicha Ley. En el

supuesto de interponer el primero de los citados recursos, no podrá presentar el contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción”.- Don Víctor Ramos de la Madrid, Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, Instructor de expedientes disciplinarios en la Unidad de Régimen Disciplinario de la División de Personal.-Hago Saber: Que por este Edicto se notifica al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Víctor Ramírez Díaz, actualmente de baja en el Cuerpo, con dni 02.099.946, actualmente en paradero desconocido, con último domicilio conocido en la calle Vitoria número 5, 3º A de San Fernando de Henares (Madrid), al cual no se le ha podido notificar por otros medios, la incoación del expediente disciplinario número 293/2008. Todo ello a los efectos previstos del artículo 36 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado aprobado por el Real Decreto 33/86 de 10 de enero.- “Acuerdo: 1.- Que por el Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, Instructor de Expedientes, don Víctor Ramos de la Madrid, asistido en calidad de Secretario por el Policía del mismo Cuerpo don Antonio García Gallego, se proceda a incoar expediente formal disciplinario a fin de depurar las responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir con su conducta los expresados Sres. Sánchez García y Ramírez Díaz, el cual, una vez ultimado y con el preceptivo informe propuesta, será elevado a mi Autoridad para la resolución correspondiente.- 2.- A tal fin, únase copia compulsada de la documentación que dio origen al Expediente Disciplinario número 239/2004, así como de la sentencia judicial firme antes citada”.- La presentes notificaciones se efectúan en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y teniendo en cuenta lo dispuesto en su artículo 61.- El funcionario podrá conocer el contenido íntegro de las mismas, personándose de nueve a catorce horas de lunes a viernes, en la Unidad de Régimen Disciplinario, sita en el Paseo de Delicias, número 76, planta 3ª, de Madrid, en el plazo de diez días computados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. -Se le apercibe que transcurrido el plazo de diez días sin que hubiera comparecido o formulado descargos, proseguirán las actuaciones en la forma legalmente establecida.

Madrid,, 19 de febrero de 2009.- Jefe de la Unidad de Régimen Disciplinario.

ID: A090010828-1